

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	SYSTEMGROUP S.A.S.
DEMANDADO	FERNANDO BUITRAGO ZULUAGA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00658-00

Se agrega al presente proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, en la cual comunica que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto de los vehículos de placas DOT 95D, DQO 66D y FRU 99C de propiedad del demandado, señor FERNANDO BUITRAGO ZULUAGA.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca registrado el embargo de los citados automotores, so pena de DECLARAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 204 Del 10 DE DICIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaría

JABO